

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P

INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

PRIMER SEGUIMIENTO 2024

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	10/02/2020	Director Administrativo y Financiero	10/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

🐦 @Piedecuestana_



@PiedecuestanaESP



Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

INTRODUCCIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido por la Auditoria General de la República, el Numeral 20 del Artículo 189 de la **Constitución Política de Colombia** “*Velar por la estricta recaudación y administración de las rentas y caudales públicos y decretar su inversión de acuerdo con las leyes*”, el **Decreto 1737** “*por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público*”, el **Decreto 1738** de agosto 21 de 1998 “*por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público*”, el **Decreto 2209** de octubre 29 del mismo año, por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998, emanados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que imparten políticas sobre medidas de austeridad y eficiencia de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público y los parámetros establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, normatividad que constituye la estructura jurídica en materia de austeridad del gasto, se presentan los resultados obtenidos en materia de austeridad del Gasto de la vigencia comprendida entre el primero (01) de Enero y el treinta y uno (31) de marzo de 2024.

Las variables que se tuvieron en cuenta para el presente análisis se relacionan con el comportamiento de los gastos generales, de funcionamiento y de inversión.

OBJETIVO:

Dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 y modificado por el Decreto 0984 de 2012 el cual establece que la Oficina de Control Interno debe presentar un informe correspondiente al análisis realizado por los rubros de gastos generales ejecutados por la Unidad, verificando el cumplimiento de la ley, y las disposiciones establecidas sobre austeridad del gasto y eficiencia del gasto Publico.

ALCANCE:

El análisis se realiza al comportamiento del gasto en el primer trimestre de 2023 frente al primer trimestre de 2024.

FUENTES DE INFORMACIÓN:

Datos tomados del registro contable del gasto por trimestres descargados del sistema GD Contabilidad.

METODOLOGÍA

Para realizar el presente informe se consultaron los registros contables y presupuestales existentes en el sistema GD Contabilidad de la empresa, tales como: balances de prueba, libros auxiliares para el análisis del comportamiento de los gastos durante la vigencia evaluada.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 10/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

Se consideró pertinente tomar como muestra las siguientes cuentas:

1. HONORARIOS	8.IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES
2. VIGILANCIA Y SEGURIDAD	9. FOTOCOPIAS
3. MATERIALES Y SUMINISTROS	10. COMUNICACIONES Y TRANSPORTE
4. MANTENIMIENTO	11. LICENCIAS
5. SERVICIOS PUBLICOS	12.COMISIONES SERVICIOS FINANCIEROS
6. ARRENDAMIENTOS	
7. VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	

Al analizar el gasto general de la **Empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.** en el primer trimestre 2023 frente al primer trimestre del año 2024 se evidencia una variación relativa del 28% y una variación absoluta de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, (\$166.839.694)** en el gasto, toda vez que, en el primer trimestre de 2023 el gasto fue de **\$605.846.158,35** y en el primer trimestre de 2024 el gasto fue **\$439.006.463,87** cómo se evidencia en el siguiente cuadro, según las cuentas analizadas.

CODIGO CONTABLE	CUENTA	PERIODO 1	PERIODO 2	VARIACION	
		ENE- MAR 2023	ENE - MAR 2024	ABSOLUTA	RELATIVA
510806001	HONORARIOS	426,895,121.46	154,700,224.54	(272,194,897)	-64%
511113	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	31,744,615.53	24,622,398.73	(7,122,217)	-22%
511114001	MATERIALES Y SUMINISTROS	21,035,544.20	90,498.00	(20,945,046)	-100%
511115	MANTENIMIENTO	0.00	9,808,400.00	9,808,400	0%
511117	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 23,144,157	\$ 39,393,459	16,249,302	70%
511118	ARRENDAMIENTOS	0.00	6,069,300.00	6,069,300	0%
511119001	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	7,387,018.00	2,810,000.00	(4,577,018)	-62%
511121	IMPRESIONES,PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES	\$ 10,125,000	\$ 11,340,000	1,215,000	12%
511122	FOTOCOPIAS	0.00	40,000.00	40,000	0%
511123	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	11,736,202.01	17,120,520.88	5,384,319	46%
536605	LICENCIAS	14,297,782.00	6,522,063.00	(7,775,719)	-54%
580240	COMISIONES SERVICIOS FINANCIEROS	59,480,718.49	166,489,599.70	107,008,881	180%
TOTAL		605,846,158.35	439,006,463.87	(166,839,694)	-28%

FUENTE: SISTEMA CONTABLE PDS GD

CONVENCIONES	
ROJO	INCREMENTO
VERDE	DISMINUCION
AZUL	ESTABLE

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 10/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

INCREMENTOS DESTACADOS

El cuadro anterior de Análisis Horizontal permite evidenciar que realizada la comparación de las cuentas de enero a marzo del año 2023 frente a las cuentas de enero a marzo del año 2024 a la fecha hay seis (6) cuentas: MANTENIMIENTO, SERVICIOS PUBLICOS, ARRENDAMIENTOS, FOTOCOPIAS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTE Y COMISIONES DE SERVICIOS FINANCIEROS que presentan incremento.

SERVICIOS PUBLICOS	70%
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	46%
COMISIONES SERVICIOS FINANCIEROS	180%

ANALISIS HORIZONTAL DE LAS CUENTAS DEL GASTO MÁS REPRESENTATIVAS QUE AUMENTARON EN EL PRIMER TRIMESTRE 2024 VS CUARTO TRIMESTRE 2023

1. MANTENIMIENTO

Frente al comportamiento para el periodo referido (enero a marzo de 2023 vs enero a marzo del 2024), se deduce que para el análisis horizontal en este rubro se observa un incremento de **\$9.808.400** en la variación absoluta frente al primer trimestre de 2023.

Gastos a diciembre 2022	\$91.617.811,12
-------------------------	------------------------

CENTRO DE COSTOS	VALOR ENERO-MARZO 2023
MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	\$ 0
MANTENIMIENTO DE EDIFICIO PIEDECUESTANA	\$ 0
Total primer trimestre 2023	\$ 0

Igualmente, en el primer trimestre del 2024, así:

Gastos a diciembre 2023	\$103.465.613,36
-------------------------	-------------------------

CENTRO DE COSTOS	VALOR ENERO-MARZO 2024
MANTENIMIENTO DE EDIFICIO PIEDECUESTANA	\$ 9.808.400,00
Total primer trimestre 2024	\$ 9.808.400,00

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 10/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

2.SERVICIOS PUBLICOS:

Frente al comportamiento para el periodo referido (Enero a Marzo de 2023 vs Enero a marzo del 2024), se deduce que para el análisis horizontal en este rubro se observa un incremento del **70%** en la variación relativa, y en la variación absoluta aumentó el gasto con una cifra de **\$16.249.302**.

Gastos a diciembre de 2022	\$91.490.166,74
----------------------------	------------------------

CENTRO DE COSTOS	VALOR ENERO-MARZO 2023
ENERGIA	\$18.921.500,00
AGUA	\$ 1.193.990,00
TELEFONO	\$ 3.028.666,66
Total primer trimestre 2023	\$ 23.144.156,66

Igualmente, en el primer trimestre del 2024, así:

Gastos a diciembre 2023	\$ 138.766.102,66
-------------------------	--------------------------

CENTRO DE COSTOS	VALOR ENERO-MARZO 2024
ENERGIA	\$ 37.559.369,02
AGUA	\$ 1.162.090,00
TELEFONO	\$ 672.000,00
Total primer trimestre 2024	\$ 39.393.459,02

3. ARRENDAMIENTOS

Frente al comportamiento para el periodo referido (enero a marzo de 2023 vs enero a marzo del 2024), se deduce que para el análisis horizontal en este rubro se observa un incremento de **\$6.069.300** en la variación absoluta frente al primer trimestre de 2023, lo cual corresponde a licencias del sistema financiero GD ECO, licencia del software para llevar a cabo el proceso de toma de lectura del servicio público de acueducto de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P y el servicio de almacenamiento, protección de la información en la nube, mantenimiento preventivo del Digiturno y arrendamiento del servicio de la página web para la empresa.

Gastos a diciembre 2022	\$89.038.320,21
-------------------------	------------------------

CENTRO DE COSTOS	VALOR ENERO-MARZO 2023
ARRENDAMIENTOS	\$ 0
Total primer trimestre 2023	\$ 0

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 10/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

Igualmente, en el primer trimestre del 2024, así:

Gastos a diciembre 2023	\$ 101.001.870,00
-------------------------	--------------------------

CENTRO DE COSTOS	VALOR ENERO-MARZO 2024
ARRENDAMIENTO	\$ 6.069.300,00
Total primer trimestre 2024	\$ 6.069.300,00

4.FOTOCOPIAS

Frente al comportamiento para el periodo referido (enero a marzo de 2023 vs enero a marzo del 2024), se deduce que para el análisis horizontal en este rubro se observa un incremento de **\$40.000** en la variación absoluta frente al primer trimestre de 2023. Indicando que este corresponde a reembolso de caja menor.

Gastos a diciembre 2022	\$4.498.331,72
-------------------------	-----------------------

CENTRO DE COSTOS	VALOR ENERO-MARZO 2023
GASTOS DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA	\$ 0
Total primer trimestre 2023	\$ 0

Gastos a diciembre 2023	\$ 51.357.260,01
-------------------------	-------------------------

CENTRO DE COSTOS	VALOR ENERO-MARZO 2024
GASTOS DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA	\$ 40.000,00
Total primer trimestre	\$ 40.000,00

5.COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Frente al comportamiento para el periodo referido (enero a marzo de 2023 vs enero a marzo del 2024), se deduce que para el análisis horizontal en este rubro se observa un incremento del **46%** en la variación relativa, y en la variación absoluta incrementó el gasto con una cifra de **\$5.384.319**.

Gastos a diciembre 2022	\$84.217.647,21
-------------------------	------------------------

CENTRO DE COSTOS	VALOR ENERO-MARZO 2023
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	\$11.736.202,01

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 10/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

Total primer trimestre 2023	\$ 11.736.202,01

Igualmente, en el primer trimestre del 2024, así:

Gastos a diciembre 2023	\$96.520.630,92
-------------------------	------------------------

CENTRO DE COSTOS	VALOR ENERO-MARZO 2024
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	\$17,120,520.88
Total primer trimestre 2024	\$17,120,520.88

6.COMISIÓN SERVICIOS FINANCIEROS

Frente al comportamiento para el periodo referido (enero a marzo de 2023 vs enero a marzo del 2024), se deduce que para el análisis horizontal en este rubro se observa un incremento del **180%** en la variación relativa, y en la variación absoluta incrementó el gasto con una cifra de **\$107.008.881**.

ENTIDAD BANCARIA	VR.2022	VR.2023
Gastos a diciembre 31	\$279,298,852.58	\$495.525.134,24
ENTIDAD BANCARIA	VR. ENERO-MARZO 2023	VR. ENERO-MARZO2024
BANCO BBVA DE COLOMBIA	\$36.890,00	\$ 5.800.417,00
BANCO DE BOGOTA	\$27.093.015,00	\$23.850.835,00
BANCO DAVIVIENDA	\$8.324.567,00	\$10.037.800,88
BANCO PICHINCHA	\$5.323.983,00	\$82.171.047,00
BANCO POPULAR S.A.	\$2.142,00	\$ 00
BANCOLOMBIA	\$17.658.395,49	\$44.302.742,42
COOMULTRASAN	\$277.160,00	\$ 338.988,00
SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A.	\$91.392,00	\$ 92.391,40
Total primer trimestre (enero a marzo)	\$59.618.444,49	\$166.612.406,70

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 10/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

ANÁLISIS HORIZONTAL DE LAS CUENTAS DEL GASTO MÁS REPRESENTATIVAS QUE DISMINUYERON EN EL PRIMER TRIMESTRE 2024 VS CUARTO TRIMESTRE 2023

1. HONORARIOS

Frente al comportamiento para el periodo referido (Enero a Marzo de 2023 vs Enero a Marzo del 2024), se deduce que para el análisis horizontal en este rubro se observa una disminución del 64% en la variación relativa, y en la variación absoluta disminuyó el gasto con una cifra de **\$272.194.987**. A continuación, se detalla el movimiento por cada unidad de servicio en el primer trimestre 2023:

Gastos a diciembre 2022	\$ 2.000.329.930,19
-------------------------	---------------------

CENTRO DE COSTOS	VALOR ENERO-MARZO 2023
CONTRATOS DE PERSONAL TEMPORAL	\$ 426.895.121,46
Total primer trimestre 2023	\$ 426.895.121,46
Total general de gastos a 31 de marzo de 2023	\$ 426.895.121,46

Igualmente, en el primer trimestre del 2024, así:

Gastos a diciembre 2023	\$2.455.126.591,68
-------------------------	--------------------

CENTRO DE COSTOS	VALOR ENERO-MARZO 2024
CONTRATOS DE PERSONAL TEMPORAL	\$ 154.700.224,54
Total primer trimestre 2024	\$ 154.700.224,54
Total general de gastos a 31 de marzo de 2024	\$ 154.700.224,54

2. VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Frente al comportamiento para el periodo referido (Enero a Marzo de 2023 vs Enero a Marzo del 2024), se deduce que para el análisis horizontal en este rubro se observa una disminución del 22% en la variación relativa, y en la variación absoluta disminuyó el gasto con una cifra de **\$7.122.217**. A continuación, se detalla el movimiento por cada unidad de servicio en el primer trimestre de 2023, resaltando que en la vigencia 2024 primer trimestre se cancelo el servicio de vigilancia de los meses de enero y febrero y en el periodo que se muestra de 2023; se cancelo el servicio del trimestre.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 10/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

Gastos a diciembre 2022	\$ 115.251.920,36
-------------------------	-------------------

CENTRO DE COSTOS	VALOR ENERO-MARZO 2023
VIGILANCIA Y SEGURIDAD	\$ 31.744.615,53
Total primer trimestre 2023	\$ 31.744.615,53

Igualmente, en el primer trimestre del 2024, así:

Gastos a diciembre 2023	\$148.404.753,93
-------------------------	------------------

CENTRO DE COSTOS	VALOR ENERO-MARZO 2024
VIGILANCIA Y SEGURIDAD	\$ 24.622.398,73
Total primer trimestre 2024	\$ 24.622.398,73

3.MATERIALES Y SUMINISTROS

Frente al comportamiento para el periodo referido (enero a marzo de 2023 vs enero a marzo del 2024), se deduce que para el análisis horizontal en este rubro se observa una disminución del **100%** en la variación relativa, y en la variación absoluta disminuyó el gasto con una cifra de **\$20.945.046**, lo cual corresponde a suministro de equipos, tintas, toners y cintas, suministro de gastos de papelería y materiales de oficina, elementos de ferretería y certificados catastrales. Indicando que este valor cancelado en el 2024 corresponde a un reembolso de caja menor.

Gastos a diciembre 2022	\$173.821.484,94
-------------------------	------------------

CENTRO DE COSTOS	VALOR ENERO-MARZO 2023
Total primer trimestre 2023	\$ 21.035.544,20

Igualmente, en el cuarto trimestre del 2023, así:

Gastos a diciembre 2023	\$ 123.519.226,92
-------------------------	-------------------

CENTRO DE COSTOS	VALOR ENERO-MARZO 2024
Total primer trimestre 2024	\$ 90.498,00

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 10/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

4.VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE:

Frente al comportamiento para el periodo referido (enero a marzo de 2023 vs enero a marzo de 2024), se deduce que para el análisis horizontal en este rubro se observa una disminución del **62%** en la variación relativa, y en la variación absoluta disminuyó el gasto con una cifra de **\$4.577.018** esto es, que en el año 2024 se utilizaron menos recursos económicos en viáticos y gastos de viaje.

Gastos a diciembre 2022	\$25.503.074,60
-------------------------	------------------------

CENTRO DE COSTOS	VALOR ENERO-MARZO 2023
-PAGO DE VIATICOS	\$ 7.387.018,00
Total primer trimestre 2023	\$ 7.387.018,00

Igualmente, en el primer trimestre del 2024, así:

Gastos a diciembre 2023	\$ 10.617.018,00
-------------------------	-------------------------

CENTRO DE COSTOS	VALOR ENERO-MARZO 2024
-PAGO DE VIATICOS	\$ 2.810.000,00
Total primer trimestre 2024	\$ 2.810.000,00

5.LICENCIAS

Frente al comportamiento para el periodo referido (enero a marzo de 2023 vs enero a marzo del 2024), se deduce que para el análisis horizontal en este rubro se observa una disminución del **54%** en la variación relativa, y en la variación absoluta disminuyó el gasto con una cifra de **\$7.775.719**.

Gastos a diciembre 2022	\$25.316.286,00
-------------------------	------------------------

CENTRO DE COSTOS	VALOR ENERO-MARZO 2023
LICENCIAS DE EQUIPOS	\$ 14.297.782,00
Total primer trimestre 2023	\$ 14.297.782,00

Igualmente, en el primer trimestre del 2024, así:

Gastos a diciembre 2023	\$ 58.328.847,00
-------------------------	-------------------------

CENTRO DE COSTOS	VALOR	ENERO-
------------------	-------	--------

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 10/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

	MARZO 2024
LICENCIAS DE EQUIPOS	\$6.522.063,00
Total primer trimestre 2024	\$6.522.063,00

Con base en la verificación realizada, la Oficina de Control Interno considera que, en términos generales, la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., dio cumplimiento y observó las medidas de eficiencia del gasto, descritas en el Decreto 1737 de 1998 y sus modificatorios, como se describe en el siguiente cuadro de seguimiento:

NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p>Artículo 3° Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.</p> <p>Mediante acuerdo 007 del 13 de junio 2015 se creó la planta de personal con 32 funcionarios; así mismo se requiere contratar la prestación de servicios, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.</p>	<p>Se dio cumplimiento a la norma, ya que la entidad cuenta con una planta con capacidad para realizar las actividades en relación con la dimensión de la entidad, a la fecha se cuenta con 139 cargos creados de los cuales 80 están nombrados incluyendo 6 directivos, por lo cual tienen la necesidad de contratar profesionales especialistas o personal idóneo para realizar la operación de acuerdo a la necesidad de la empresa.</p>	BAJO
<p>Artículo 4° Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.</p>	<p>La PDS revisa debidamente el valor a suscribir de los contratos de prestación de servicios de conformidad con lo establecido en la normatividad.</p>	BAJO
<p>Artículo 5° La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.</p>	<p>La PDS no contrata personal supernumerario.</p>	BAJO

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 10/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

<p>Artículo 6° Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del tesoro público, con excepción de los contratos del departamento administrativo de la Presidencia de la República, de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal II) del artículo 19 del Decreto 1071 de 1999, y de las empresas industriales y comerciales del Estado que tienen por objeto la comercialización de bienes y servicios en competencia con particulares, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto 1737 de 1998, la celebración de estos contratos sólo se podrá dirigir a la promoción de específicos bienes o servicios que ofrezca la empresa en competencia con particulares.</p>	<p>Se dio cumplimiento a la normatividad.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 7° Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.</p>	<p>Se dio cumplimiento a la normatividad.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 8°. La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios.</p>	<p>Se da cumplimiento a la normatividad.</p>	<p>MEDIO</p>
<p>Artículo 9°. Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.</p>	<p>La empresa dio cabal cumplimiento a la normatividad.</p>	<p>BAJO</p>

<p>ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión</p>	<p>FECHA 10/02/2020</p>	<p>REVISÓ Director Administrativo y Financiero</p>	<p>FECHA 10/02/2020</p>	<p>APROBÓ Comité de Calidad</p>	<p>FECHA 24/02/2020</p>
--	------------------------------------	---	------------------------------------	--	------------------------------------

<p>Lo dispuesto en el inciso anterior no será aplicable al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República cuando en ejercicio de las actividades de protocolo inherentes al desempeño de la misión presidencial, requiera la ordenación de publicación de avisos de condolencia por el fallecimiento de altos dignatarios y personajes de la vida nacional o sus familiares y de dignatarios o personajes extranjeros.</p>		
<p>Artículo 10°. Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.</p>	<p>La empresa dio cabal cumplimiento a la normatividad.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 11°. Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.</p>	<p>La empresa dio cabal cumplimiento a la normatividad.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 12°. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. Se exceptúan de la anterior disposición, los gastos que efectúen el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y los gastos para reuniones protocolarias o internacionales que requieran realizar los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Comercio Exterior y de Defensa Nacional y la Policía Nacional, lo mismo que aquellas conmemoraciones de aniversarios de creación o fundación de las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional cuyo significado, en criterio del Departamento Administrativo</p>	<p>Se da cumplimiento a la normatividad.</p>	<p>BAJO</p>

<p>ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión</p>	<p>FECHA 10/02/2020</p>	<p>REVISÓ Director Administrativo y Financiero</p>	<p>FECHA 10/02/2020</p>	<p>APROBÓ Comité de Calidad</p>	<p>FECHA 24/02/2020</p>
--	------------------------------------	---	------------------------------------	--	------------------------------------

<p>de la Presidencia de la República, revista particular importancia para la historia del país.</p>		
<p>Artículo 13°. Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones. Se excluyen de esta restricción al presidente de la República y al vicepresidente de la República.</p>	<p>Se da cumplimiento a lo establecido en la normatividad.</p>	<p><u>BAJO</u></p>
<p>Artículo 14°. Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias</p>	<p>Los jefes de cada área son los responsables de controlar el uso de llamadas a larga distancia o llamadas a celular ya que son los únicos que tienen la autorización y cuentan con celulares con plan ilimitado para dicho proceso.</p>	<p><u>BAJO</u></p>
<p>Artículo 15°. Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios, directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio.</p>	<p>Los Directivos de la entidad cuenta cada uno con un celular en total son 5, así mismo se tiene en el área comercial 1 celular donde ingresan todas las PQRS de la entidad.</p>	<p><u>MEDIO</u></p>

<p>ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión</p>	<p>FECHA 10/02/2020</p>	<p>REVISÓ Director Administrativo y Financiero</p>	<p>FECHA 10/02/2020</p>	<p>APROBÓ Comité de Calidad</p>	<p>FECHA 24/02/2020</p>
--	------------------------------------	---	------------------------------------	--	------------------------------------

<p>Artículo 16°. Los secretarios generales de los organismos, entidades, entes y personas a que se refiere el presente decreto, o quienes hagan sus veces, tienen la responsabilidad de recoger los teléfonos celulares que puedan estar usando servidores diferentes a los aquí señalados, dentro del término de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto.</p>	<p>La empresa dio cumplimiento a la normatividad.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 17°. Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios.</p>	<p>Se dio cumplimiento a la normatividad, no se tienen asignados carros para ningún directivo.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 18°. En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior no se podrá aumentar el número de vehículos existente al momento de la entrada en vigencia de este decreto, salvo expresa autorización del Director General del Presupuesto Nacional.</p>	<p>La empresa ha dado cumplimiento a lo estipulado en la normatividad.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 19°. Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los secretarios generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo 1o., o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad.</p>	<p>La empresa ha dado cumplimiento desde la expedición del decreto a la normatividad.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 20°. No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material</p>	<p>La empresa dio cumplimiento a la normatividad.</p>	<p>BAJO</p>

<p>ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión</p>	<p>FECHA 10/02/2020</p>	<p>REVISÓ Director Administrativo y Financiero</p>	<p>FECHA 10/02/2020</p>	<p>APROBÓ Comité de Calidad</p>	<p>FECHA 24/02/2020</p>
--	------------------------------------	---	------------------------------------	--	------------------------------------

<p>sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.</p> <p>En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.</p>		
<p>Artículo 21° Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo.</p>	<p>Se dio cumplimiento a la normatividad.</p>	<p>BAJO</p>

CONCLUSIONES

De las doce cuentas analizadas comparativamente entre el primer trimestre del año 2023 y el primer trimestre del año 2024 la Oficina de Control Interno pudo concluir que la cuenta con la mayor variación absoluta fue la de **COMISIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS**, la cual registró una variación de \$107.008.881, toda vez que en el primer trimestre de la vigencia 2023 el valor de esta cuenta ascendió a \$59.480.718,49 y para el mismo periodo del año 2024 fue de \$166.489.599,70.

Así mismo se concluye que cinco (5) cuentas presentaron disminución en su participación frente al total de los gastos del primer trimestre del año 2023 estas cuentas fueron: honorarios, vigilancia y seguridad, materiales y suministros, viáticos y gastos de viaje, y licencias y seis (6) cuentas (Mantenimiento, servicios públicos, arrendamientos, fotocopias, comunicaciones y transporte, y comisiones de servicios financieros) aumentaron la participación frente al total de gastos del primer trimestre de 2023.

RECOMENDACIONES:

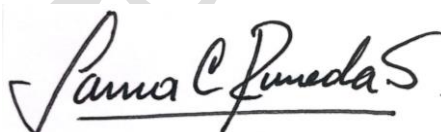
1. Continuar con la ejecución de planes, proyectos y programas en busca de economía y austeridad en los gastos. Realizando campañas de sensibilización en la utilización de los recursos.

<p>ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión</p>	<p>FECHA 10/02/2020</p>	<p>REVISÓ Director Administrativo y Financiero</p>	<p>FECHA 10/02/2020</p>	<p>APROBÓ Comité de Calidad</p>	<p>FECHA 24/02/2020</p>
--	------------------------------------	---	------------------------------------	--	------------------------------------

2. Configurar las impresoras en calidad borrador blanco y negro, y recordar la iniciativa de imprimir por ambas caras.
3. Darle continuidad a la cultura de ahorro del gasto público, estableciendo con los funcionarios políticas de reducción de gastos en cuanto al consumo de papelería (a través de la utilización del papel de reciclaje, también el uso del correo electrónico institucional); ahorro de energía (apagando las luces en los tiempos en los que no se esté en las oficinas laborando igualmente desconectando los equipos de cómputo); cerrando las llaves de los baños y reportando inmediatamente a la Oficina encargada de mantenimiento los daños que se puedan presentar en las instalaciones del edificio.
4. Establecer parámetros que permitan a la Empresa paulatinamente ir reduciendo el gasto en aquellos rubros en los que se superen los porcentajes de afectación y con ello dar continuidad al cumplimiento de las medidas establecidas por el Gobierno Nacional en materia de austeridad en el gasto público.
5. Optimizar la cultura de autocontrol y de autoevaluación en todos y cada uno de los funcionarios de la Empresa PDS. Iniciando capacitaciones a los servidores públicos relacionado con sus funciones incluyendo dentro de estas las políticas de ahorro o racionalización del gasto público, que conlleven a acciones de mejora que generen toma de conciencia a todos los servidores públicos desde sus puestos de trabajo se conviertan en multiplicadores de esta cultura.
6. Reducir al mínimo las fotocopias utilizando para ello la escaneada de documentos requeridos o el correo institucional para las notas internas.
7. En el balance de prueba correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2023 se evidencia que la cuenta 511115, MANTENIMIENTO, 511118 ARRENDAMIENTOS Y 511122 FOTOCOPIAS se encuentra en cero, en razón a que no hubo movimiento de las cuentas mencionadas.

De lo anterior se da por rendido el presente informe, haciendo constar que en los archivos de la Oficina de Control Interno reposan todos los documentos inherentes a las acciones enunciadas.

Cordialmente,



LAURA CLEMENCIA RUEDA SERRANO
Jefe de Oficina Control Interno de Gestión

Natalia Ayala M

Proyecto. Natalia Ayala CPS. 061-2024

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	10/02/2020	Director Administrativo y Financiero	10/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020